



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.781 / 2012.-

ZAPALLAR, 30 de Abril de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Ana Natalia Olivares Fernandez, de fecha 30 de Abril de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito con fecha 30 de Abril de 2012, por esta Corporación Edilicia y doña **ANA NATALIA OLIVARES FERNANDEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en Población [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"SERVICIO DE MANTENCION Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LIMPIEZA DEL AÑO 2012"**.
- 2° El presente contrato regirá desde el viernes 2 de Mayo del año 2012 al domingo 31 de Julio del año 2012. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ **190.745.-** (ciento noventa mil setecientos cuarenta y cinco pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) La suma de \$ **11.111.-** (once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia, por cada servicio adicional contabilizado en un día de servicio.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: 215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2012 / DA. 1781. 2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.